

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No. 12 DE 2015.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.12 del 05 de mayo de 2015, se adoptaron medidas relacionadas con competencias en una segunda lengua dentro del Plan General de Desarrollo Docente.

Que el precitado Acuerdo Superior Universitario No.12 de 2015, en su artículo séptimo, establece que los concursos docentes que se realicen en la Universidad a partir del segundo semestre de 2016, deben considerar como uno de los requisitos a cumplir por los candidatos, tener un nivel de competencia en idioma inglés de mínimo B1 certificado en una prueba internacional y el parágrafo I del mismo artículo, establece que a partir del año 2019 el nivel exigido en los concursos docentes será de B2.

Que se hace necesario modificar parcialmente el contenido del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.12 de 2015, en el sentido de incluir dentro del nivel de competencia en el idioma inglés, una prueba clasificatoria estandarizada, realizada por el Instituto de Lenguas Extranjeras ILEX, que servirá como un instrumento para destacar las habilidades pedagógicas de manera objetiva.

Que el Consejo Académico en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, estudió y recomendó el presente acuerdo, según la certificación expedida por la secretaria de ese órgano de gobierno.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el ARTÍCULO SÉPTIMO del Acuerdo del Consejo Superior No. 12 del 02 de mayo de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los concursos docentes que se realicen en la Universidad a partir del segundo semestre de 2016, deben considerar como uno de los requisitos a cumplir por los candidatos, tener un nivel de competencia en idioma inglés de mínimo B1 certificado en una prueba internacional o la suficiencia mediante una prueba clasificatoria estandarizada realizada por el Instituto de Lenguas Extranjeras ILEX.

PARÁGRAFO I: A partir del año 2019 el nivel exigido en los concursos docentes será

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas del acuerdo del Consejo Superior No.12 de 2015 permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior celebrada el primer (01) día del mes de diciembre del año 2023.

Presidente

Secretaria